

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 28** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, del Director General de Ordenación e Inspección, relativa a la solicitud de convalidación y cambio de titularidad en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Expediente 47/2010-RSA.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Sección de Autorización de Empresas Alimentarias y Entidades de Formación en Salud Pública de la Dirección General de Ordenación e Inspección y con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación se relacionan, esta Dirección General dicta la siguiente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La empresa “Boudabi Mohamed Assad” presentó, con fecha 11 de marzo de 2010, ante la Consejería de Sanidad, solicitud de convalidación y cambio de titularidad en el Registro General Sanitario de Alimentos en la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería para el establecimiento sito en la avenida Monte Igueldo, número 50, 28053 Madrid.

Segundo

En fecha 21 de julio de 2010, el Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Madrid emite informe, en virtud del cual la Sección de Autorización de Empresas Alimentarias y Entidades de Formación en Salud Pública del Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública dicta la correspondiente Propuesta de Resolución con fecha 26 de agosto de 2010, concediéndose a la parte interesada un plazo de diez días para alegar cuanto en derecho considerase conveniente.

Tercero

La parte interesada no presentó escrito de alegaciones en el plazo concedido al efecto. A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La solicitud de inscripción formulada por la empresa “Boudabi Mohamed Assad”, para la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería, no ha subsanado las deficiencias que originaron la Propuesta de Resolución de fecha 26 de agosto de 2010.

Segundo

Al no cumplir la empresa de referencia con los requisitos exigidos por la normativa aludida en el fundamento jurídico anterior, se considera que no procede informar favorablemente la convalidación y cambio de titularidad para la actividad solicitada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y todo ello en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y vistas las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Que no procede la autorización sanitaria a efectos de convalidación y cambio de titularidad en la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de paste-



ría, confitería, bollería y repostería, solicitada por la empresa “Boudabi Mohamed Assad”, para el establecimiento sito en la avenida Monte Igueldo, número 50, 28053 Madrid.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de marzo de 2011.—El Director General de Ordenación e Inspección, PDF (Resolución 259/2008, de 18 de abril, del Director General de Ordenación e Inspección), la Jefa de Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública, Carmen Fernández Aguado.

(03/20.137/11)